

Sevilla, 31 de marzo de 2025

Asunto: Convocatoria Consejo de Gobierno**Destinatario:** TODOS LOS MIEMBROS

En nombre del Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, tengo a bien convocarle a la **reunión del Consejo de Gobierno**, que se celebrará el próximo día **02 de abril, miércoles**, a las **12:45 horas** en primera convocatoria y **13:00 horas** en segunda convocatoria, **de forma híbrida**, en el **Rectorado**, con el orden del día que se indica a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe del Señor Rector.
2. Aprobación, si procede, del borrador del acta del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025.
3. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Calidad, sesión de 26 a 28 de marzo de 2025.
<https://drive.google.com/drive/folders/1-X-hih-7SQODsDjYcOiGvIGKsciVEEJe>
4. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Investigación, sesión 19, de 26 de marzo de 2025.
<https://drive.google.com/drive/folders/1mmaede-NrSYYIECPj5pGUBt-t-3ZOTZA>
5. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Posgrado, sesión 105, de 28 de marzo de 2025.
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1SMbUJfKTyHEW1g--Vd_axNMxaPgl_Qto
6. Aprobación si procede, de la programación de enseñanzas propias de posgrado, curso académico 2025-2026.
7. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Extensión, sesión 95, de 26 de marzo de 2025.
https://drive.google.com/drive/folders/1hUx0kZwnYxoqSCEyS_hYnHjTsEFiWwY?usp=drive_link
8. Aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la Comisión de Becas, de 27 de marzo de 2025.
9. Informe de Contratación.
https://app.powerbi.com/links/Oq_SAMFfzE?ctid=7bbfa25d-5552-4d7d-8696-6fb0f0eb6c7f&pbi_source=linkShare&bookmarkGuid=41d15704-d579-4833-aceb-7358a36e9185

CSV : GEN-5e71-829b-99b2-6983-31d3-bc13-d093-39ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 31/03/2025 11:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/03/2025 11:55)



10. Incoación del expediente, por el Rectorado, para el otorgamiento de la Medalla de Oro en la modalidad Antonio Machado a Thomas C. Südhof.
11. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de Convenios de Colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía.
12. Informe de gestión de convenios y resoluciones rectorales depositadas en Secretaría General.
13. Asuntos urgentes y de trámite.
14. Ruegos y preguntas.

La Secretaria General

M.ª José Trigueros Martín

La documentación correspondiente a esta sesión se encuentra:

[https://drive.google.com/drive/folders/17-fdHAXh0T8oxSon_BmZtA16bL0KOJNs?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/17-fdHAXh0T8oxSon_BmZtA16bL0KOJNs?usp=drive_link)

El enlace para la conexión remota es el siguiente:

<https://meet.google.com/oja-cowe-evp>



CSV : GEN-5e71-829b-99b2-6983-31d3-bc13-d093-39ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 31/03/2025 11:55 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/03/2025 11:55)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 20/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/“Environment Workshops” 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba establecer las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/“Environment Workshops” 2026, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-caca-d616-9d19-8030-b73a-c8b3-0bf9-c549

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 30/04/2025 12:18)

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: "Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Medio Ambiente, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops de Medio Ambiente/"Environment Workshops", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área del Medio Ambiente y la sostenibilidad. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026, y el marco de la Normativa general para la organización de los UNIA International Workshops, aprobados por Acuerdo 36/2022, de 6 de abril (BOUNIA núm. 6 de 26 de abril de 2022), se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 2 de abril de 2025, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



ANEXO I**1. Calendario.**

Las actividades académicas se organizarán preferentemente en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de **marzo a mayo de 2026**. La organización de las actividades se adaptará a los medios técnicos e infraestructuras necesarias para su correcto desarrollo disponibles en los centros y será responsabilidad de los mismos cubrir las necesidades básicas (aulas, proyectores, paneles).

Dentro de ese periodo, las fechas exactas de celebración serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización.

Los encuentros se desarrollarán durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de media mañana).

La lengua de trabajo será preferentemente el inglés, idioma utilizado habitualmente para el intercambio de conocimientos científicos, por lo que no se considerará la contratación de servicios de traducción.

Los workshops incluirán sesiones de charlas científicas y sesiones de posters.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos), fomentando la participación activa de los investigadores inscritos a través de comunicaciones orales hasta completar el tiempo disponible en el programa.

El número máximo de ponentes procedentes de países de otros continentes será de cinco (organizadores incluidos). La procedencia geográfica se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento de la persona. Todo ello para adecuarlo a los nuevos ajustes presupuestarios.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de cincuenta personas.

El número mínimo de inscripciones para garantizar la viabilidad de los encuentros será de quince.

Las personas participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando comunicaciones con sus resultados científicos en forma de comunicación oral o póster. Corresponde a la organización la selección de las comunicaciones que serán presentadas de forma oral.



CSV : GEN-caca-d616-9d19-8030-b73a-c8b3-0bf9-c549

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)

3. Presentación de propuestas.

Las propuestas deben tratar sobre temas relevantes a nivel internacional de la investigación en Medio Ambiente y sostenibilidad.

Las propuestas serán presentadas por investigadores seniors, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente, en colaboración con jóvenes investigadores que estén comenzado a destacar en su trayectoria, al objeto de dar un impulso a su desarrollo investigador y académico mediante la creación de sinergias con los científicos más relevantes de sus campos de estudio.

Los encuentros serán organizados como máximo por tres personas que participarán igualmente como ponentes.

No podrán presentar propuestas las personas que hayan organizado un workshop sobre "Medio Ambiente/Environment Workshops" en 2022 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUNIA, hasta el día **30 de Junio de 2025** inclusive.

Las propuestas se presentarán a través de la siguiente dirección de electrónico: workshops.environment@unia.es, o bien en formato electrónico, firmadas por al menos una de las personas organizadoras, y remitidas por registro a la Universidad Internacional de Andalucía.

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de las personas organizadoras.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los y las ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Aceptación de las personas invitadas para desarrollar ponencias (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.
- Dirección electrónica a efectos de comunicaciones.

4. Selección.

Se valorarán y priorizarán propuestas de nivel internacional que traten sobre temas relevantes de la investigación en Medio Ambiente y sostenibilidad sobre la base de la calidad de las mismas.



CSV : GEN-caca-d616-9d19-8030-b73a-c8b3-0bf9-c549

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el **Comité Asesor en Medio Ambiente** de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Medio Ambiente de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 76/2025, es la siguiente:

- **Ignacio Hernández Carrero**, Catedrático del Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz.
- **Juan José Negro Balsameda**. Investigador del CSIC. Estación Biológica de Doñana.
- **Francisca Martínez Ruiz**. Científica Titular del CSIC. Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra. Centro Mixto CSIC-Universidad de Granada.
- **Pedro Alejandro Ruiz Ortiz**. Catedrático Emérito de la Universidad de Jaén. Departamento de Geología. Catedrático de Estratigrafía de la Universidad de Jaén.
- **Isabel Seiquer Gómez-Pavón**, Científica Titular del CSIC, Estación Experimental del Zaidín, grupo de Nutrición Animal.

El Comité Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de 2 propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Comité Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

5. Aprobación.

Las propuestas seleccionadas por parte del Comité Asesor en Medio Ambiente serán estudiadas por la Comisión de Investigación de la UNIA, la cual elevará al Consejo de Gobierno un listado de propuestas estimadas para su aprobación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, se comunicará el resultado de la misma, al menos a los organizadores de las propuestas aceptadas. Estas personas estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.



CSV : GEN-caca-d616-9d19-8030-b73a-c8b3-0bf9-c549

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)

6. Obligaciones de los organizadores.

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto y organizarán las distintas sesiones.

Al menos tres meses antes de la fecha prevista para el desarrollo del encuentro, los organizadores de las propuestas seleccionadas deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes en el marco de las Sociedades Científicas, Centros de Investigación, especializadas en el programa científico.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrán de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

7. Ponentes invitados.

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación.

La Programación de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops" 2026, convocada por esta resolución, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.





A tal efecto, la organización deberá participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios o mecenazgos que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a *priori* los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.



CSV : GEN-caca-d616-9d19-8030-b73a-c8b3-0bf9-c549

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 21/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops Internacionales “Current Trends in Biomedicine” 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba establecer las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops Internacionales “Current Trends in Biomedicine” 2026., según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-3ab3-4281-b33d-0ebb-8154-11a5-f74e-7451

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 30/04/2025 12:18)

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: "Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Biomedicina, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 2004 una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops "Current Trends in Biomedicine", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área de la Biomedicina. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026, y el marco de la Normativa general para la organización de los UNIA International Workshops, aprobados por Acuerdo 36/2022, de 6 de abril (BOUNIA núm. 6 de 26 de abril de 2022), se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 2 de abril de 2025, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de





conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



CSV : GEN-3ab3-4281-b33d-0ebb-8154-11a5-f74e-7451

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)

ANEXO I**1. Calendario.**

Las actividades académicas se organizarán preferentemente en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de **octubre a noviembre de 2026**. La organización de las actividades se adaptará a los medios técnicos e infraestructuras necesarias para su correcto desarrollo disponibles en los centros y será responsabilidad de los mismos cubrir las necesidades básicas (aulas, proyectores, paneles).

Dentro de ese periodo, las fechas exactas de celebración serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización.

Los encuentros se desarrollarán durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de media mañana).

La lengua de trabajo será el preferentemente inglés, idioma utilizado habitualmente para el intercambio de conocimientos científicos, por lo que no se considerará la contratación de servicios de traducción.

Los workshops incluirán sesiones de charlas científicas y sesiones de posters.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos), fomentando la participación activa de los investigadores inscritos a través de comunicaciones orales hasta completar el tiempo disponible en el programa.

El número máximo de ponentes procedentes de países de otros continentes será de cinco (organizadores incluidos). La procedencia geográfica se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento de la persona. Todo ello para adecuarlo a los nuevos ajustes presupuestarios.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de cincuenta personas.



CSV : GEN-3ab3-4281-b33d-0ebb-8154-11a5-f74e-7451

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)

El número mínimo de inscripciones para garantizar la viabilidad de los encuentros será de quince.

Las personas participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando comunicaciones con sus resultados científicos en forma de comunicación oral o póster. Corresponde a la organización la selección de las comunicaciones que serán presentadas de forma oral.

3. Presentación de propuestas.

Las propuestas deben tratar sobre temas relevantes a nivel internacional de la investigación biomédica.

Las propuestas serán presentadas por investigadores seniors, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente, en colaboración con jóvenes investigadores que estén comenzado a destacar en su trayectoria, al objeto de dar un impulso a su desarrollo investigador y académico mediante la creación de sinergias con los científicos más relevantes de sus campos de estudio.

Los encuentros serán organizados como máximo por tres personas que participarán igualmente como ponentes.

No podrán presentar propuestas las personas que hayan organizado un workshop de Biomedicina en 2022 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar Workshops de Biomedicina 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUNIA, hasta el día **30 de Junio de 2025** inclusive.

Las propuestas se presentarán a través de la siguiente dirección de electrónico: Biomed@unia.es, o bien en formato electrónico, firmadas por al menos una de las personas organizadoras, y remitidas por registro a la Universidad Internacional de Andalucía.

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curricula vitae de las personas organizadoras.



CSV : GEN-3ab3-4281-b33d-0ebb-8154-11a5-f74e-7451

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)

- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los y las ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Aceptación de las personas invitadas para desarrollar ponencias (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.
- Dirección electrónica a efectos de comunicaciones.

4. Selección.

Se valorarán y priorizarán propuestas de nivel internacional que traten sobre temas relevantes de la investigación biomédica (básica, traslacional, clínica o epidemiológica) sobre la base de la calidad de las mismas

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el **Consejo Asesor en Biomedicina** de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Comité Asesor en Biomedicina de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 75/2025 es la siguiente:

- **Andrés Aguilera López** (CABIMER / Departamento de Genética, Universidad de Sevilla).
- **Rafael Fernández Chacón** (IBiS, Hospitales Virgen del Rocío y Virgen Macarena/CSIC/Universidad de Sevilla)
- **Antonia Gutiérrez Pérez** (Instituto de Biomedicina de Málaga, Centro de Investigación Biomédica en Red sobre Enfermedades Neurodegenerativas, Universidad de Málaga).
- **María Ángela Nieto Toledano** (Instituto de Neurociencias de Alicante, Centro mixto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Miguel Hernández de Elche).
- **Francesc Posas** (Departament de Ciències Experimentals i de la Salut, Universitat Pompeu Fabra/Institute for Research in Biomedicine -IRB Barcelona, The Barcelona Institute of Science and Technology, Barcelona).

El Comité Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de 3 propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.



- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Comité Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

5. Aprobación.

Las propuestas seleccionadas por parte del Comité Asesor en Biomedicina serán estudiadas por la Comisión de Investigación de la UNIA, la cual elevará al Consejo de Gobierno un listado de propuestas estimadas para su aprobación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, se comunicará el resultado de la misma, al menos a los organizadores de las propuestas aceptadas. Estas personas estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones de los organizadores.

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto y organizarán las distintas sesiones.

Al menos tres meses antes de la fecha prevista para el desarrollo del encuentro, los organizadores de las propuestas seleccionadas deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes



CSV : GEN-3ab3-4281-b33d-0ebb-8154-11a5-f74e-7451

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)

en el marco de las Sociedades Científicas, Centros de Investigación, especializadas en el programa científico.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrán de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

7. Ponentes invitados.

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación.

La Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2026, convocada por esta resolución, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, la organización deberá participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios o mecenazgos que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer *a priori* los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.



CSV : GEN-3ab3-4281-b33d-0ebb-8154-11a5-f74e-7451

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 30/04/2025 12:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 30/04/2025 12:18)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 22/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/International Workshops on Cultural Heritage 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba establecer las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/International Workshops on Cultural Heritage 2026, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-edd2-bbdf-e7dc-448b-a964-ba70-68d2-ae2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 02/05/2025 11:46)

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: "Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Patrimonio Cultural, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/International Workshops on Cultural Heritage, cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área del Patrimonio Cultural. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/International Workshops on Cultural Heritage 2026, y el marco de la Normativa general para la organización de los UNIA International Workshops, aprobados por Acuerdo 36/2022, de 6 de abril (BOUNIA núm. 6 de 26 de abril de 2022), se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 2 de abril de 2025, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/International Workshops on Cultural Heritage 2026, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



CSV : GEN-edd2-bbdf-e7dc-448b-a964-ba70-68d2-ae2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/ptf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/05/2025 11:46)

ANEXO I

1. Calendario.

Las actividades académicas se organizarán preferentemente en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de **marzo a mayo de 2026**. La organización de las actividades se adaptará a los medios técnicos e infraestructuras necesarias para su correcto desarrollo disponibles en los centros y será responsabilidad de los mismos cubrir las necesidades básicas (aulas, proyectores, paneles).

Dentro de ese periodo, las fechas exactas de celebración serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización.

Los encuentros se desarrollarán durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de media mañana).

La lengua de trabajo será preferentemente el inglés, idioma utilizado habitualmente para el intercambio de conocimientos científicos, por lo que no se considerará la contratación de servicios de traducción.

Los workshops incluirán sesiones de charlas científicas y sesiones de posters.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos), fomentando la participación activa de los investigadores inscritos a través de comunicaciones orales hasta completar el tiempo disponible en el programa.

El número máximo de ponentes procedentes de países de otros continentes será de cinco (organizadores incluidos). La procedencia geográfica se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento de la persona. Todo ello para adecuarlo a los nuevos ajustes presupuestarios.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de cuarenta y siete personas.

El número mínimo de inscripciones para garantizar la viabilidad de los encuentros será de quince.



CSV : GEN-edd2-bbdf-e7dc-448b-a964-ba70-68d2-ae2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/05/2025 11:46)

Las personas participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando comunicaciones con sus resultados científicos en forma de comunicación oral o póster. Corresponde a la organización la selección de las comunicaciones que serán presentadas de forma oral.

3. Presentación de propuestas.

Las propuestas deben tratar sobre temas relevantes a nivel internacional de la investigación sobre patrimonio cultural.

Las propuestas serán presentadas por investigadores seniors, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente, en colaboración con jóvenes investigadores que estén comenzado a destacar en su trayectoria, al objeto de dar un impulso a su desarrollo investigador y académico mediante la creación de sinergias con los científicos más relevantes de sus campos de estudio.

Los encuentros serán organizados como máximo por tres personas que participarán igualmente como ponentes.

No podrán presentar propuestas las personas que hayan organizado un Encuentro Internacional de Patrimonio Cultural/International Workshops on Cultural Heritage en 2022 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar workshops de Patrimonio Cultural 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUNIA, hasta el día **30 de Junio de 2025** inclusive.

Las propuestas se presentarán a través de la siguiente dirección de electrónico: Workshops.culturalheritage@unia.es, o bien en formato electrónico, firmadas por al menos una de las personas organizadoras, y remitidas por registro a la Universidad Internacional de Andalucía.

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de las personas organizadoras.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).



CSV : GEN-edd2-bbdf-e7dc-448b-a964-ba70-68d2-ae2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/05/2025 11:46)

- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los y las ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Aceptación de las personas invitadas para desarrollar ponencias (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.
- Dirección electrónica a efectos de comunicaciones.

4. Selección.

Se valorarán y priorizarán propuestas de nivel internacional que traten sobre temas relevantes de la investigación en patrimonio cultural sobre la base de la calidad de las mismas.

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el **Comité Asesor en Patrimonio Cultural** de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Comité Asesor en Patrimonio Cultural de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 83/2022, (BOUNIA núm. 5, de 2022) es la siguiente:

- **Juan Carlos Castillo Armenteros.** Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Jaén. Presidente del Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y Natural.
- **Silvia Fernández Cacho.** Jefa del Centro de Documentación y Estudios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- **Luis César Herrero Prieto.** Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid. Coordinador de la Red Tordesillas de Cooperación entre Universidades europeas y latinoamericanas bajo el patrocinio del Programa ALFA de la Unión Europea.
- **Mar Marcos Sánchez.** Catedrática de Historia Antigua de la Universidad de Cantabria, Coordinadora del programa de workshops "Cultural Heritage".
- **Leonor Peña Chocarro.** Investigadora del Instituto de Historia, CSIC-Madrid.

El Comité Asesor remitirá a la Comisión de Investigación una propuesta, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.



CSV : GEN-edd2-bbdf-e7dc-448b-a964-ba70-68d2-ae2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/ptf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/05/2025 11:46)



- Compromiso por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Comité Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

5. Aprobación.

Las propuestas seleccionadas por parte del Comité Asesor en Patrimonio Cultural serán estudiadas por la Comisión de Investigación de la UNIA, la cual elevará al Consejo de Gobierno un listado de propuestas estimadas para su aprobación.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, se comunicará el resultado de la misma, al menos a los organizadores de las propuestas aceptadas. Estas personas estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones de los organizadores.

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto y organizarán las distintas sesiones.

Al menos tres meses antes de la fecha prevista para el desarrollo del encuentro, deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes en el marco de las Sociedades Científicas, Centros de Investigación, especializadas en el programa científico.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrán de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.



CSV : GEN-edd2-bbdf-e7dc-448b-a964-ba70-68d2-ae2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/ptf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/05/2025 11:46)

7. Ponentes invitados.

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación.

La Programación de los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/International Workshops on Cultural Heritage 2026, convocada por esta resolución, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, la organización deberá participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios o mecenazgos que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer *a priori* los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.



CSV : GEN-edd2-bbdf-e7dc-448b-a964-ba70-68d2-ae2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/05/2025 11:46)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 23/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueba la modificación del Reglamento de Convenios de Colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba la modificación del Reglamento de Convenios de Colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 28/04/2025 11:06)

REGLAMENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento de elaboración, firma y seguimiento de los convenios de colaboración que celebre la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, para el logro de un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de la UNIA y las restantes partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Artículo 2. Negocios jurídicos excluidos

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento:

- Los negocios jurídicos de cualquier tipo que tengan por objeto y causa prestaciones propias de los contratos. En tal caso, el acuerdo se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.
- Los negocios jurídicos que se celebren al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que se regirán por su normativa específica.
- Las donaciones o cualquier otro negocio jurídico que se encuentre sometido a la legislación patrimonial.
- Las encomiendas de gestión y encargos a medios propios.
- Los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos.
- Cualquier otro que cuente con normativa específica.

Artículo 3. Requisitos de validez y eficacia.

Los convenios podrán tener cualquier objeto, siempre que se encuentre comprendido dentro de los fines atribuidos a la UNIA por la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley de Universidades autonómica, su Ley de creación o sus Estatutos, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

En todo caso, para adoptar cualquier convenio deberá de cumplirse con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión, justificación y resto de actuaciones con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la UNIA, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.



CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 28/04/2025 11:06)

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

En caso de que el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir además con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la normativa autonómica y de esta Universidad que la desarrolle.

Artículo 4. Contenido de los convenios.

1. Los convenios tendrán, al menos, el siguiente contenido:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes. Se indicarán expresamente los datos identificativos de representación de la persona física firmante, tales como la responsabilidad o cargo y poderes que ostenta.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la UNIA y de la otra parte, cuando sea una Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público y entidades privadas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos y personales asumidos por cada una de las partes, si los hubiere, indicando su distribución temporal por anualidades y aplicación presupuestaria correspondiente imputable a los gastos asumidos de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Composición de la Comisión de Seguimiento, que será paritaria.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º. Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2º. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, según los artículos 49.h y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

i) Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre su contenido y aplicación.

2. Los convenios estarán redactados en castellano, sin perjuicio de que, adicionalmente, puedan utilizarse otros idiomas. En el caso de que se utilice otro idioma adicional, el texto se redactará en dos columnas, correspondiendo una a la versión en castellano y la otra a la versión en otro idioma. En caso de discordancia, se dará prioridad a la versión en castellano.



CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:06)

3. En el caso de que la cantidad aportada por la UNIA tenga naturaleza de subvención, este hecho se hará constar en el texto del convenio, en el que se indicará también la normativa específica aplicable y la forma en que se justificarán las cantidades concedidas.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 5. Iniciativa y documentación preceptiva para la suscripción de convenios.

Los convenios que suscriba la UNIA se tramitarán a iniciativa de sus órganos unipersonales o personas en quienes deleguen, según el ámbito de su respectiva competencia, a través de la Secretaría General, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y en la legislación vigente.

Sin perjuicio de las especialidades que la legislación pueda prever, será necesario que la propuesta de convenio vaya acompañada de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en este reglamento.

Cuando el convenio contenga obligaciones y compromisos económicos para la UNIA, en el apartado económico de la memoria justificativa se indicará la aplicación presupuestaria correspondiente.

En el caso de que la cantidad aportada por la UNIA tenga naturaleza de subvención, la memoria justificativa deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia.

No obstante lo anterior, sin perjuicio de la competencia de la persona titular del Rectorado para suscribir los convenios en nombre de la Universidad, la propuesta de convenio podrá elevarse al Consejo de Gobierno para su aprobación cuando su objeto afecte directamente a las competencias de ese órgano o cuando, a juicio del Rector, sea oportuno por su relevancia o por cualquier otro motivo justificado.

Artículo 6. Informes.

1. Cuando el convenio implique la asunción de compromisos económicos, financieros o de personal, la Secretaría General solicitará informe al Área de Gestión Económica y Presupuestaria. La emisión de ese informe se producirá en un plazo de diez días hábiles.

2. Recibido el informe positivo del Área de Gestión Económica y Presupuestaria, o en caso de que este informe no sea necesario, la Secretaría General solicitará un informe de legalidad de la propuesta. El plazo para la emisión de este informe preceptivo será de cinco días hábiles.

3. Cuando los informes sean negativos, si las observaciones son subsanables, se deberá rectificar por el promotor el texto de la propuesta tras lo cual se requerirán nuevos informes.

4. Cuando los informes sean positivos, la Secretaría General remitirá el expediente al Área de Control Interno para que, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 15.3.b) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, emita informe de fiscalización en un plazo no superior a diez días hábiles.



CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:06)

Artículo 7. Firma y registro.

Una vez emitido el informe de fiscalización, se procederá a la emisión del Informe de conformidad por parte de la Secretaría General y del texto final del convenio, remitiéndose al órgano que lo promovió para que recabe la firma de la contraparte.

Como regla general, una vez firmado por la contraparte se remitirá a la Secretaría General para la firma de la persona titular del Rectorado o persona en quien delegue. Tras la firma del convenio por las partes, la Secretaría General lo enviará al órgano promotor para que lo haga llegar a los otros firmantes.

Artículo 8. Publicidad.

1. La persona titular de la Secretaría General informará al Consejo de Gobierno de los convenios suscritos con otras Universidades, instituciones o entidades desde la celebración de su última sesión, poniendo a disposición de los miembros del órgano el texto del convenio y el expediente tramitado.

2. En el plazo de un mes desde la recepción del convenio firmado por todas las partes la Secretaría General publicará en la página web de la UNIA la información detallada en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que la complementa.

3. Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Igualmente se comunicarán a la Cámara de Cuentas de Andalucía las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados.

CAPÍTULO III

SEGUIMIENTO Y EXTINCIÓN

Artículo 9. Seguimiento.

1. El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes corresponde a la Comisión de Seguimiento regulada en el mismo. En el convenio también se podrá designar un órgano o unidad administrativa de la UNIA responsable del seguimiento de las actuaciones proyectadas. En todo caso, corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Artículo 10. Vigencia de los convenios.

1. Los convenios deberán tener siempre una duración determinada, no pudiendo ser ésta superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En este último caso habrá de citarse expresamente la norma que permita a una duración que supere los cuatro años.



CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:06)

2 Cuando se aproxime la fecha de extinción del convenio por el cumplimiento del plazo arriba señalado, la Secretaría General solicitará al promotor un informe sobre el grado de ejecución de este y si procede su prórroga o renovación.

3. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el punto 1, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En consecuencia, la duración total máxima de un convenio podrá ser de ocho años. Si transcurrido ese plazo se considerase conveniente continuar con las actuaciones previstas en el convenio, deberá suscribirse uno nuevo con similar contenido.

Artículo 11. Extinción de los convenios.

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Ese requerimiento también se comunicará a los representantes de las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

3. El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una.

b) Si fuera superior, el resto de las partes del convenio deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del



CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:06)

convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

2. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Artículo 12. Sobre Sede Electrónica.

Este Reglamento podrá sufrir modificaciones en el procedimiento una vez esté implementado el mismo en Sede Electrónica.

Disposición adicional primera.

Se autoriza a la Secretaría General a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de este Reglamento.

Disposición adicional segunda.

La Secretaría General, podrá elaborar cuantos modelos de convenios resulten necesarios para una mejor aplicación de este reglamento, teniendo en cuenta las particularidades de cada tipo de convenio, y la práctica de la propia universidad.

Disposición adicional tercera. Igualdad de género.

Todos los preceptos de este reglamento que utilizan la forma del masculino genérico, o como género no marcado, se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Disposición adicional cuarta.

De manera excepcional, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNIA, podrán celebrarse convenios en los que no se aplique lo dispuesto en el presente Reglamento en su totalidad, cuando existan razones justificadas relacionadas con los objetivos estratégicos de la universidad, y garantizándose en todo caso el cumplimiento de la legislación vigente.

Disposición transitoria.

1. El presente Reglamento será aplicable a todos aquellos convenios o acuerdos que se encuentren en tramitación en el momento de su entrada en vigor, siempre que no se haya producido su firma.

2. A los convenios formalizados previamente a la entrada en vigor de este Reglamento le será de aplicación la presente norma en lo relativo a su seguimiento, ejecución y extinción.



CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:06)

**Disposición derogatoria.**

Queda derogado el Reglamento que regula el procedimiento para la tramitación y aprobación de los convenios de colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2020 y modificado en Consejo de Gobierno el 28 de mayo de 2021, y cuantas otras disposiciones de la UNIA de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

**CSV : GEN-c2dc-6b48-9d30-9272-326b-73fb-6a0a-291a**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:06 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 28/04/2025 11:06)**



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 24/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueba la modificación del Reglamento del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI).

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba la modificación del Reglamento del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-1609-02a9-69e8-ecd5-31bc-dd54-f167-cdd5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:05 | NOTAS : F



**REGLAMENTO DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
(CEAI)****PREÁMBULO**

I. Tanto la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, como el actual texto refundido de la misma, aprobado por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, preveían y prevén la existencia y la posible promoción y creación de nuevos centros especializados de investigación de la UNIA. Estos Centros Especializados, cuya creación, transformación y supresión corresponde a la Junta de Andalucía, a propuesta del Patronato de la UNIA y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, se articulan como instrumentos destinados al desarrollo de programas de estudios, de docencia y de investigación que serán aprobados por el Consejo de Gobierno. Además, en el plano orgánico, estas mismas normas señalaban la necesidad de que dichos centros deberán contar con una persona titular de la Dirección que será nombrado por el Rector o por la Rectora, oído el Consejo de Gobierno, de entre el profesorado de universidad de reconocido prestigio en las materias propias de la especialización de que se trate. La persona responsable de la dirección tendrá como funciones la dirección, gestión y administración del mismo, así como la ejecución, desarrollo e impulso de sus programas y actividades pudiendo contar, para el mejor cumplimiento de sus funciones, de un secretario o secretaria.

Este marco normativo legal concluye finalmente señalando que de forma anual el Consejo de Gobierno aprobará el Presupuesto y el programa de actividades de cada centro.

II. En este contexto, el Decreto 192/2021, de 6 de julio, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas, a partir del curso 2021/2022, y la creación y supresión de Centros en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº. 132, de 12 de julio de 2021), acordó, en el apartado 3 del Dispongo cuarto, la creación del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI) de la Universidad Internacional de Andalucía.

Este centro se crea con el fin de disponer de un instrumento que le permita desarrollar actividades de apoyo a la investigación de forma estructurada, agrupando en una única unidad organizativa aquellas actividades de apoyo a la investigación y transferencia desarrolladas por la UNIA, que hasta ahora estaban dispersas, y poner en marcha otras nuevas. Esta iniciativa se enmarca en las directrices del nuevo Plan Estratégico de la UNIA y adquiere especial relevancia habida cuenta de que la UNIA carece de personal investigador y, por tanto, de actividad investigadora propia.

III. Este Reglamento consta de tres capítulos, dieciséis artículos y dos disposiciones, una adicional y otra final. En el capítulo I se abordan cuestiones generales como el objeto, la misión, la visión y los valores de este Centro, así como su denominación y signos distintivos. En el capítulo II se regulan los aspectos orgánicos y presupuestarios buscando la simplificación, la coordinación y la eficiencia en la gestión. Finalmente, en el capítulo III se abordan y norman las principales funciones y actividades del CEAI.

IV. En la elaboración y aprobación de esta norma se ha cumplido con los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En primer lugar, ya que existe una razón de interés general para la misma, centrada en la necesidad de regular y ordenar el funcionamiento de este Centro Especializado. En segundo lugar, está basado en una identificación clara de los fines perseguidos, buscando no solo la eficacia de la actuación administrativa sino también garantizar la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la adecuada actuación y toma de decisiones en este ámbito.

Para la elaboración de este Reglamento se han realizado consultas informales con las instancias pertinentes, se ha sometido a consulta pública a través de la web de la UNIA, y finalmente, ha sido sometido, de conformidad con el artículo 25.2. de los Estatutos de la UNIA, a la aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 26 de mayo de 2023.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene como objeto identificar los rasgos fundamentales del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, en adelante CEAI, así como regular, en el actual marco legal y reglamentario, o en el de las normas que lo sustituyan, la estructura orgánica y las principales funciones de este Centro.

Artículo 2. Misión, visión y valores.

1. La misión del CEAI es potenciar las labores de investigación de las universidades públicas andaluzas, proporcionando mecanismos de apoyo en actividades de formación de profesores/as e investigadores/as, desarrollando foros de discusión, elaborando estudios, aportando mecanismos de difusión y promocionando tareas de investigación. Sus acciones pueden desarrollarse en cooperación con instituciones y empresas a través de Cátedras universitarias que canalicen intereses comunes. Estas acciones se realizarán en coordinación con las distintas Sedes de la UNIA y con el tejido económico y social.

2. En cuanto a su visión, el CEAI aspira a convertirse en un referente que sirva como instrumento de apoyo a los grupos de investigación y a otros agentes del conocimiento universitarios andaluces en actividades de creación y difusión del conocimiento, en ámbitos concretos. Su objetivo a largo plazo es que, dentro de su limitada escala, pueda suponer un elemento de prestigio para el desarrollo de actividades de encuentro y difusión de la labor investigadora desarrollada en Andalucía.

3. En relación con sus valores, el CEAI asume y exigirá la aplicación, en cualesquiera de las actividades en las que participe, tanto del Código ético de la UNIA -aprobado por Acuerdo 45/2022 del Consejo de Gobierno (BOUNIA núm. 9, de 23 de junio) y modificado por Acuerdo 9/2023 (BOUNIA núm. 5, de 24 de febrero)-, como de las Normas de convivencia de esta Universidad -aprobadas por Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno (BOUNIA núm 5, de 24 de febrero) u otras equivalentes o que las sustituyan. EL CEAI asume que la actividad investigadora es el elemento que singulariza la institución universitaria. La producción de conocimiento, además de su divulgación, es lo que diferencia a las universidades de los centros de formación superior. De ahí que postule como valores propios:



- la apuesta por la excelencia investigadora;
- el apoyo a los jóvenes talentos;
- el carácter internacional de sus actividades;
- y la competitividad y transparencia.

Artículo 3. Denominación y signos distintivos.

1. El Centro Especializado de Apoyo a la Investigación será denominado, de forma abreviada, como CEAI o bien como CEAI-UNIA.

CAPÍTULO II: ASPECTOS ORGÁNICOS Y PRESUPUESTARIOS

Artículo 4. Estructura organizativa.

1. El Centro Especializado de Apoyo a la Investigación contará con un Director o Directora y una o más subdirecciones. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Centro, la dirección del CEAI podrá solicitar al Rector, el nombramiento de un secretario/a del Centro. Asimismo, contará con el pertinente apoyo administrativo del resto de áreas de la UNIA.
2. Asimismo, podrá contar con una serie de comités temáticos compuestos por profesores e investigadores de referencia internacional y que servirán como asesoramiento a la Dirección en el diseño y ejecución de las distintas actividades del centro.
3. El Centro opera en todas las sedes de la UNIA, pero tendrá su oficina central en la sede Antonio Machado de Baeza.

Artículo 5. De la Dirección del Centro.

1. El CEAI tendrá como responsable principal de su gestión a una persona que ejercerá su Dirección, nombrada por el Rector de la UNIA.
2. Las funciones de la persona que dirija el Centro son las siguientes:
 - a) La dirección, coordinación e impulso general del Centro y de sus actividades.
 - b) Anualmente, se prepara para su aprobación en el Consejo de Gobierno, tanto el presupuesto, como el programa de actividades del Centro.
 - c) El diseño, supervisión y seguimiento de programas de apoyo a la investigación en coordinación con el Sistema Universitario Público Andaluz, en particular de los premios y encuentros internacionales que se diseñen como reconocimiento y difusión de la actividad investigadora en Andalucía.
 - d) El impulso de estudios de prospectiva sobre aquellos aspectos que resulten de mayor relevancia para la UNIA en cada momento. Para ello, le corresponderá la determinación, dirección, supervisión y seguimiento de los contratos de carácter o contenido científico o técnico desarrollados en el seno del CEAI, especialmente los orientados al desarrollo de los observatorios contemplados en este mismo reglamento.
 - e) La política y fomento de Cátedras Universitarias, y coordinación de las actividades de las existentes. En particular, promoverá la coordinación de las Cátedras UNIA con las diferentes actividades desarrolladas por la Universidad Internacional de Andalucía.



CSV : GEN-1609-02a9-69e8-ecd5-31bc-dd54-f167-cdd5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:05 | NOTAS : F

- f) La promoción de convenios con otros centros de investigación, universidades o agentes del conocimiento en las materias propias de sus competencias.
- g) Supervisar la realización de las actividades programadas y evaluar el desempeño de las actividades realizadas.
- h) Garantizar la calidad de las iniciativas desarrolladas y su encaje en lo establecido en el Plan Estratégico de la UNIA en el ámbito de apoyo a la investigación.
- i) Proponer nuevas actividades al Consejo de Gobierno, con el procedimiento establecido para ello en los Estatutos de la Universidad.
- j) Proponer el nombramiento de los miembros de los Consejos Asesores y Comisiones de Evaluación de las diversas actividades, cuando deban crearse o renovarse.
- k) Proponer el nombramiento de Profesores y colaboradores Honorarios y de candidatos como Doctores Honoris Causa.
- l) Promover la búsqueda de recursos complementarios para el desarrollo de actividades.
- m) La elaboración de la Memoria Anual de Actividades del Centro.
- n) El desarrollo, en colaboración con el Vicerrectorado de Postgrado, de iniciativas de apoyo a la investigación en los programas de doctorado de la UNIA.

Artículo 6. De la Subdirección del Centro.

Serán funciones de las personas encargadas de la Subdirección:

- a) Asistir a Dirección en todas sus funciones.
- b) Asumir las funciones que le sean delegadas por la Dirección, pudiendo incluir las competencias y acciones orientadas a la investigación y transferencia de conocimiento en ámbitos estratégicos como el de las tecnologías inteligentes aplicadas a la educación, entre otros. También podrá asistir a la dirección de las cátedras universitarias UNIA.
- c) Sustituir a la persona encargada de la Dirección con motivo de ausencia, vacante o enfermedad y en aquellos casos específicos de abstención o recusación.

Artículo 7. De la Secretaría del Centro.

1. El Secretario o Secretaria del Centro tendrá como misión apoyar a la Dirección del Centro en todas las tareas de su competencia.
2. La persona responsable de la Secretaría del Centro, que deberá pertenecer al cuerpo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UNIA, se ocupará de las siguientes tareas, sin que este listado sea exhaustivo:

- a) Llevar la agenda de Dirección del Centro, incluyendo la coordinación de los viajes, reuniones y actividades derivados de su funcionamiento.
- b) Preparar las reuniones, levantar actas de las mismas y mantener el correspondiente registro.
- c) Coordinar las actividades del PTGAS que presten apoyo al centro.
- d) Asegurar la remisión a las comisiones correspondientes y en su caso al Consejo de Gobierno y al BOUNIA de las iniciativas que requieran aprobación y publicación.
- e) Apoyar a la Dirección en la elaboración de la Memoria Anual de Actividades.
- f) Hacer de enlace con el exterior en representación de la Dirección.



- g) Apoyar a la dirección en la supervisión del cumplimiento de las actividades programadas.
- h) Hacer de enlace con las personas responsables de la gestión de actividades.
- i) Facilitar la comunicación de la Dirección con los diversos comités científicos.
- j) Asegurar la coordinación con las tareas administrativas y de gestión económica requeridas.
- k) Apoyar la coordinación con la comunicación.

Artículo 8. De la gestión de actividades.

1. Para el desarrollo de las actividades regulares del Centro se podrá establecer un coordinador/a de actividad que podrá ser interno, esto es, de entre el PTGAS de la Universidad o externo, nombrados a tal efecto. Estos coordinadores, bajo supervisión de la dirección del centro, se ocuparán de la organización, ejecución y seguimiento de las actividades básicas del Centro: encuentros internacionales, observatorios, cátedras y premios de investigación, entre otros. Cada una de estas actividades tiene sus propios protocolos basados en la experiencia acumulada.

2. Los coordinadores de actividad son el brazo ejecutor de las actividades programadas desde la Dirección del Centro. Deben asegurar la necesaria coordinación con la dirección de las sedes donde se realizan estas actividades con objeto de garantizar su desarrollo en tiempo y forma. También deben asegurar la difusión y el seguimiento de las diferentes convocatorias, la adecuación de las actividades a las propuestas aprobadas y la realización de los informes resumen correspondientes para poder ser incorporados a la Memoria anual de actividades.

Artículo 9. Presupuesto.

1. El Centro Especializado de Apoyo a la Investigación contará con un presupuesto propio para el desarrollo de sus actividades.

2. Dicho presupuesto será aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA en función del conjunto de actividades a desarrollar y de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad, antes del 31 de diciembre de cada año e irá incorporado en el presupuesto de la UNIA.

CAPÍTULO III: DE LAS ACTIVIDADES DEL CEAI-UNIA

Artículo 10. Programación de Actividades.

1. Para la consecución de los fines generales descritos anteriormente, el CEAI realizará un conjunto de actividades, tanto regulares como ocasionales, que desarrollará por iniciativa propia, o en colaboración con universidades, centros de investigación, cátedras universitarias y mediante convenios específicos con instituciones y empresas.

2. En ellas se potenciarán las actividades de internacionalización.

3. Las actividades organizadas por el CEAI-UNIA se regirán por su normativa específica.

4. Estas actuaciones incorporarán, al menos, una memoria académica o programa, así como una memoria económica que incluya los gastos e ingresos previstos.



5. Estas actividades deberán ser informadas por la Comisión de Investigación y ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.
6. La gestión de estas actuaciones corresponde al personal del CEAI bajo la supervisión de la persona que ostente su dirección.
7. El CEAI-UNIA presentará antes del 31 de diciembre de cada año, previo informe favorable de la Comisión de investigación, una programación anual de actividades para ser aprobada, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 11.- Encuentros Internacionales.

1. Los encuentros internacionales son la principal actividad de apoyo a la investigación que realiza la UNIA a través del CEAI. Se trata de encuentros que promueven la interacción entre los investigadores andaluces y la comunidad científica internacional y están centrados en ámbitos considerados de especial interés.
2. Se prestará una especial atención a los encuentros internacionales regulares, que se realizarán una o varias veces al año, tendrán el inglés como lengua habitual de trabajo y se celebrarán normalmente en Baeza, sin perjuicio, todo ello, de posibles adaptaciones en función de las singularidades de cada uno de ellos. En la actualidad hay cuatro series organizadas en los campos de Biomedicina, Medio Ambiente, Patrimonio y Economía. Como regla general, estos encuentros serán desarrollados a partir de un proceso de selección competitiva de las propuestas recibidas por parte de los correspondientes comités científicos.
3. Junto a estos encuentros regulares, el CEAI promoverá y colaborará en la realización de encuentros internacionales ocasionales, elegidos siempre en función de criterios de calidad, oportunidad y disponibilidad presupuestaria. Entre ellos se encontrarán los propuestos por los ganadores del Premio UNIA Digital.

Artículo 12. Los observatorios.

1. Los observatorios CEAI-UNIA se articulan como un punto de estudio, análisis, investigación y prospectiva a través de los cuales la UNIA quiere ofrecer a instituciones, personal académico e investigador y en general, personas interesadas los desarrollos y perspectivas más recientes en determinados ámbitos considerados de especial relevancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía y el sistema universitario andaluz.
 2. Estos observatorios se desarrollarán mediante una serie de sucesivos estudios prospectivos y otras actuaciones de investigación, transferencia y difusión, articulados, al menos inicialmente, en torno a varios ejes: medioambiente, transformación digital, nuevos perfiles profesionales, formación superior y formación de formadores.
 3. Para el desarrollo de estos observatorios la UNIA contará con aquellos investigadores o instituciones más destacados en dichos ámbitos y que puedan desarrollar con solvencia el estudio correspondiente.
- El análisis inicial de estos temas servirá de base para asentar una línea de estudio e información continuada sobre los mismos. De esta forma, periódicamente la UNIA irá generando informes útiles para las instituciones y para la ciudadanía, de modo que aporten valor al diseño de actuaciones formativas, regladas y no regladas, pero también en materia de empleo, emprendimiento o investigación.



4. Los resultados obtenidos serán puestos a disposición de la comunidad investigadora, los agentes sociales y económicos y el conjunto de la sociedad de forma abierta y gratuita.

Artículo 13. Las Cátedras universitarias.

1. El CEAI-UNIA potenciará y fomentará la creación de Cátedras universitarias, su conexión con la realización de trabajos de investigación, con los estudios de doctorado y con las distintas titulaciones que oferte la UNIA.
2. Las Cátedras cuentan con una reglamentación específica aprobada por el Consejo de Gobierno de la UNIA.
3. Las Cátedras deberán elaborar una programación de actividad anual.
4. Dicha programación deberá ser consensuada por su dirección con los Vicerrectores competentes y con el director del CEAI previamente a su aprobación por la Comisión Mixta de la propia Cátedra. Esta programación será informada por la Comisión de Investigación en la que estará presente el Vicerrector competente en formación permanente y será sometida finalmente a la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno.
5. Cuando las actividades programadas sean algunas de las contempladas en el reglamento de formación permanente o en el de estudios de posgrado, su ejecución deberá ser aprobada por la Comisión competente en función de la naturaleza concreta de la actividad.
6. Si alguna de las actividades incluidas en la programación anual pretendiera su integración, acumulación o utilización en otro título de formación permanente, ya sea de posgrado o general, dicho título deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno previo informe de la Comisión de posgrado o de extensión universitaria que, según el caso, corresponda.

Artículo 14. Los Premios de investigación.

1. Como instrumento de apoyo a la investigación, el CEAI-UNIA podrá crear premios y reconocimientos sobre temas especialmente ligados a las líneas centrales de investigación de la UNIA o vinculados especialmente con los estudios de posgrado, singularmente de doctorado, impartidos por la UNIA.
2. Estos premios, de los que se potenciará su estabilidad, difusión y reconocimiento podrán financiarse mediante la aportación de mecenazgo de otras instituciones. Los mismos, concedidos mediante concurrencia competitiva, podrán consistir en una bolsa, premio, beca o cantidad económica, así como, en su caso, en la ayuda a la coedición de los trabajos más destacados o, finalmente, y de modo meramente ejemplificativo, a la concesión al premiado de la dirección de posteriores acciones de difusión y transferencia de conocimiento del CEAI como jornadas, talleres o encuentros internacionales.

Artículo 15. Otras actuaciones.

1. Junto a las anteriores actuaciones, cuyo elenco debe considerarse meramente enunciativo, el CEAI-UNIA podrá desarrollar cuantas otras acciones estén destinadas al cumplimiento de sus fines y, en especial aquellas de:



a. Divulgación científica, mediante conferencias, informes, reuniones o publicaciones. Las acciones divulgativas dirigidas a los profesores de secundaria y Formación Profesional pueden ser un complemento a la apuesta por la formación de formadores.

b. Apoyo a la actividad investigadora de los estudiantes de doctorado de los distintos programas andaluces, agrupados por campos del saber. Habrá dos tipos de acciones a considerar en este sentido:

- i Reuniones de jóvenes investigadores durante un breve periodo en una de nuestras sedes con residencia para facilitar el intercambio de ideas y experiencias en campos del saber próximos o relacionados.
- ii Realización de cursos de iniciación a la investigación y a la comunicación investigadora, impartidos por investigadores experimentados.

c. Implementación de un programa de becas postdoctorales mediante convenio con algún centro de investigación internacional de reconocido prestigio.

2. El CEAI, cuando circunstancias extraordinarias así lo aconsejen, podrá desarrollar sus actividades a través de fórmulas distintas de las relacionadas en los artículos 11 a 14, siempre que estén dirigidas al fomento y difusión de la investigación científica, pudiendo dotar a las mismas de los recursos necesarios. Estas circunstancias extraordinarias deberán ser analizadas en la pertinente comisión de investigación que deberá otorgar informe favorable, de tal forma que después se someta a aprobación del Consejo de Gobierno.

Artículo 16. Colaboración con otras instituciones, entidades o agentes.

1. Para el desarrollo de sus funciones, el CEAI-UNIA promoverá la colaboración con otras instituciones de investigación, universidades, corporaciones públicas y privadas, sociedades e institutos de investigación, así como agentes económicos, sociales y del conocimiento, tanto nacionales como internacionales.
2. En su caso, dicha cooperación podrá conducir a la elaboración y firma de convenios sobre estas materias.

Disposición adicional. Lenguaje no sexista.

Todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este reglamento y referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 25/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueban los acuerdos de la Comisión de Calidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Calidad, según se detalla a continuación:

Se **aprueban** los informes de calidad de los siguientes títulos propios:

- Diploma de Especialización en Servicios y Mercados Financieros.
- Máster de Formación Permanente en Ecografía Avanzada en el Punto de Atención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-73f9-e9c8-3dd9-9064-ad96-72cf-e71c-a22d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:05 | NOTAS : F

M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 26/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueban los acuerdos de la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Investigación, según se detalla a continuación:

Programación Anual de actividades de la Cátedra Iberoamericana Inteligencia Institucional, a celebrar en el 2025.

Se **aprueba** la programación de la Cátedra Iberoamericana Inteligencia Artificial, a celebrar en el año 2025.

Asuntos urgentes y de trámite.

Cátedra Santa Bárbara

Se **aprueba** la programación de la Cátedra Santa Bárbara.

Proyecto Cooperación Universidad de Sevilla-Univ de Camagüey.

Se **aprueba** la participación de D. Antonio Ortega Ruiz (Técnico del CEAI) en el Proyecto titulado *Envejecimiento, deterioro cognitivo y salud en la Zona Patrimonio Mundial de Camagüey (Cuba): diagnóstico, caracterización y cartografía de equipamientos asistenciales para una población vulnerable del centro histórico*, dirigido por el Prof. Santiago Quesada García, de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-598e-d29c-f38a-7c08-d12f-616b-b5d6-9de8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 27/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueban los acuerdos de la Comisión de Posgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Posgrado, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 28/04/2025 11:04)

Asuntos urgentes y de trámite

Variaciones e incidencias en las asignaciones docentes de programas académicos

- Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios.

Acta de la Comisión Académica de 27 de febrero de 2025.

La Comisión Académica del programa da cuenta del siguiente cambio en la asignación de docencia responsabilidad de la UNIA: en la asignatura “Agroecología política: etnicidad, ciudadanía y democracia” (3 ECTS), el profesor D. Ángel Calle Collado, que tenía 1 ECTS en un principio, finalmente impartirá 0,5 ECTS; por su parte, la profesora D^a. Isabel Álvarez Vispo, que inicialmente tenía previsto impartir 0,5 ECTS, dará 1 ECTS.

Se **aprueba** el cambio en la asignación de docencia responsabilidad de la UNIA.

- Máster Universitario en Biotecnología Avanzada.

Acta de la Comisión Académica de 12 de febrero de 2025.

La Comisión Académica del programa informa de las siguientes variaciones en asignaciones docentes que son responsabilidad de la UNIA:

- “Biotecnología y sociedad” (3 ECTS): el profesor D. Francisco Oliva Blázquez no impartirá su docencia inicialmente asignada (0,8 ECTS) en el presente curso académico y su labor será asumida por profesorado de la Universidad de Málaga.
- “Bioingeniería tisular” (3 ECTS): D. Antonio Rodríguez Acosta, profesor de esta asignatura, pasa de impartir 0,8 a 1,5 ECTS.

Se **aprueban** las variaciones en las asignaciones docentes.

- Diploma de Experto en Gestión de Proyectos Europeos (IV edición).

Acta de la Comisión Académica de 10 de enero de 2025.

La Comisión Académica del programa informa de los siguientes cambios en las asignaciones docentes:



- La docencia de la materia “Gestión financiera y operativa de los Programas de CTE” asignada inicialmente a D. José Morillo Sánchez será asumida por D^a. Bárbara Lorenzo Correa, que se incorpora al programa.
- La docencia en principio asignada a D^a. Patricia Tejada Fernández será impartida finalmente por D. Juan Manuel Viesca Marqués.

Se **aprueban** los cambios en las asignaciones docentes.

Actualización de las memorias económicas de los programas de enseñanzas oficiales de posgrado, curso académico 2024-2025

Al principio de curso se elaboran (y se informan por la Comisión de Posgrado y aprueban seguidamente por el Consejo de Gobierno) las memorias económicas de los distintos títulos oficiales de posgrado considerando la oferta de plazas fijada para cada uno de ellos. En este apartado se trae la actualización de dichas memorias correspondientes al presente curso académico 2024-2025, registrando las cifras de estudiantes finalmente matriculados en los distintos títulos, así como la modificación o reajuste en partidas concretas de gastos en algunos de ellos. De este modo, se presentan las nuevas memorias económicas relativas a los 29 títulos de enseñanzas oficiales de posgrado ofertados en este curso: 3 Programas de Doctorado y 26 Másteres Universitarios. A ello se suma también la memoria correspondiente al Máster Universitario en Actividad Física y Salud, que ha entrado en este curso en proceso de extinción.

- **Programas de Doctorado**

- Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación
- Programa de Doctorado en Tecnología Educativa

- **Másteres Universitarios**

- Máster Universitario en Actividad Física para la Salud
- Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas
- Máster Universitario en Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios
- Máster Universitario en Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)

- Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual
- Máster Universitario en Arqueología de los Paisajes Culturales
- Máster Universitario en Biotecnología Avanzada
- Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual
- Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas
- Máster Universitario en Economía, Finanzas y Computación
- Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés
- Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales
- Máster Universitario en Ingeniería Química
- Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales
- Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas
- Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones
- Máster Universitario en Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Máster Universitario en Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medioambiente
- Máster Universitario en Patrimonio Musical
- Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)
- Máster Universitario en Relaciones Internacionales
- Máster Universitario en Simulación Molecular
- Máster Universitario en Tecnología Ambiental
- Máster Universitario en Tecnología Educativa
- Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas
- Máster Universitario en Actividad Física y Salud (en extinción)



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)

Se **aprueban** las actualizaciones de las memorias económicas de los programas de enseñanzas oficiales de posgrado, curso académico 2024-2025

Reajustes de memorias económicas de programas académicos de posgrado propio

- Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (IV edición).

Informe de la Comisión Académica de 14 de febrero de 2025.

La Comisión Académica solicita en este informe, al tiempo que justifica, por un lado, elevar la remuneración de la docencia que aparece inicialmente consignada en la primera versión de la memoria económica (por desdoble de grupos y docencia bilingüe); y, por otro, elevar también la remuneración de la figura, ya contemplada igualmente en la memoria original, de una persona encargada de apoyar a la dirección del programa y dinamizar la docencia.

El saldo económico del programa seguiría siendo positivo.

Se **aprueba** el reajuste de la memoria económica del Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo Anterior (IV edición).

Solicitudes de tutorización/cotutorización de Trabajos Fin de Máster

- Máster Universitario en Biotecnología Avanzada.

Acta de la Comisión Académica de 12 de febrero de 2025.

La Comisión Académica del título informa de la participación en el mismo de los doctores que se relacionan a continuación como cotutores de Trabajos Fin de Máster, aún sin pertenecer al plantel docente del programa, justificándolo en razón de sus méritos docentes e investigadores. Esta acción se ampara en lo expresado en el artículo 43.4 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Dr. Manuel Bernal Muñoz (Universidad de Málaga)
- Dra. Cristina Castillejo Mangado (Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica – IFAPA)
- Dr. Guillermo Domínguez Huerta (Instituto Español de Oceanografía, CSIC)



- Dra. Tahia Diana Fernández Duarte (Universidad de Málaga)
- Dra. Susana Guzmán Puyol (Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora”, CSIC-UMA)
- Dra. María Urrutia Rosauo (Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea “La Mayora”, CSIC-UMA)
- Dra. Julia Vega Sánchez (Instituto de Biotecnología y Desarrollo Azul - IBYDA)

Se **aprueba** la tutorización/cotutorización de Trabajos Fin de Máster

Solicitudes de reconocimiento de créditos

Siguiendo el procedimiento recogido al respecto en el Título VIII del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, los estudiantes que se refieren seguidamente solicitan el reconocimiento de créditos de las materias citadas en el programa de estudios de posgrado que se relaciona, aportando en cada caso la documentación indicada.

- Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES).
 - Solicitante: **Una estudiante**
 - Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de la/s siguiente/s materia/s:
 - “Innovación docente e iniciación a la investigación educativa en la especialidad de Procesos Sanitarios” (6 ECTS).
 - Certificado Académico Personal de los estudios cursados en el Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud por la Universidad de Jaén.
 - Guías docentes de dos asignaturas cursadas en el Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud por la Universidad de Jaén.
 - Acta de la Comisión Académica del Máster, de 11 de febrero de 2025, con informe desfavorable.

No se **aprueba** el reconocimiento de crédito.



- Solicitante: **Una estudiante**
- Documentación:
 - o Solicitud de reconocimiento de los créditos de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios del título del MAES (60 ECTS).
 - o Certificado Académico Oficial de los estudios cursados en el Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses por la Universidad Pablo de Olavide.
 - o Guías docentes de las asignaturas cursadas en el Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses por la Universidad Pablo de Olavide.
 - o Acta de la Comisión Académica del Máster, de 11 de febrero de 2025, con informe desfavorable.

No se **aprueba** el reconocimiento de crédito.

Solicitudes para la realización de prácticas académicas externas curriculares en el propio centro de trabajo.

En base al artículo 10.c) y al Anexo 3 del Reglamento de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria con fecha de 22 de abril de 2021, y modificado según el Acuerdo 72/2024 del Consejo de Gobierno con fecha de 24 de julio de 2024), se presenta la siguiente solicitud para la autorización por parte de esta Comisión de la realización de prácticas académicas externas curriculares en el propio centro de trabajo, dentro del marco del programa que se indica:

- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas.
 - Solicitante: **Una estudiante**
 - Entidad: Too Good To Go Spain S.L.U.
 - Fecha de inicio: 11 de febrero de 2025
 - Fecha de finalización: 11 de mayo de 2025

Se adjuntan la memoria de actividad a desarrollar por la estudiante, así como el Acta de la Comisión Académica que, con fecha 30 de enero de 2025, aprueba la propuesta presentada, aclarando que las prácticas se llevarán a cabo fuera del



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)

horario laboral de la persona interesada. Igualmente, se incluye la aceptación por parte de la tutora académica del proyecto formativo presentado.

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas curriculares.

Solicitudes de realización de prácticas académicas externas extracurriculares

En este punto distinguiremos dos tipos.

Por un lado, solicitudes para la realización de prácticas en servicios o departamentos propios de la UNIA, dentro de un programa de becas convocado en colaboración con el Banco de Santander. Y, por otro, prácticas sin vinculación alguna con un programa específico.

En cuanto al primer tipo, estas solicitudes se enmarcan en lo recogido en la Resolución Rectoral 25/2025 de la UNIA, por la que se resuelve la convocatoria de becas en colaboración con el Banco de Santander para la realización de prácticas extracurriculares en los servicios o departamentos propios de la UNIA, para estudiantes nacionales e internacionales matriculados en el curso académico 2024-2025. Para la realización de estas prácticas, se cuenta en todos los casos con el informe positivo de la Comisión Académica del correspondiente programa académico al que pertenecen los distintos estudiantes, así como del Vicerrector de Empleabilidad y Redes Internacionales, y también número de afiliación a la Seguridad Social. Dado que la mayor parte de las personas beneficiarias son de nacionalidad extranjera y realizan las prácticas en la propia UNIA, antes de refrendar este punto en la Comisión de Posgrado, se ha procedido a examinar la documentación presentada por el estudiantado en relación con la validez de sus permisos de estancia en España durante todo el periodo de prácticas.

Seguidamente se muestra toda la información según el Máster en el que está matriculado cada estudiante.

- Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual.
 - Solicitante: **Una estudiante**
 - Entidad: Gabinete de Prensa, UNIA
 - Fecha de inicio: 3 de marzo de 2025
 - Fecha de finalización: 3 de septiembre de 2025



La validez del visado de esta estudiante, de nacionalidad cubana, se extiende hasta el 30 de septiembre de 2025, fecha posterior a la de la finalización de su periodo de prácticas, no presentando por tanto ningún problema.

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas extracurriculares.

- Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.

- Solicitante: **Una estudiante**
- Entidad: Unidad de Igualdad y Responsabilidad Social, UNIA
- Fecha de inicio: 5 de marzo de 2025
- Fecha de finalización: 4 de septiembre de 2025

Esta estudiante es de nacionalidad española.

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas extracurriculares.

- Máster Universitario en Economía, Finanzas y Computación.

- Solicitante: **Un estudiante**
- Entidad: Área de Innovación Educativa, UNIA
- Fecha de inicio: 19 de marzo de 2025
- Fecha de finalización: 18 de septiembre de 2025

El visado de este estudiante, de nacionalidad chilena, expira el próximo 9 de abril de 2025, es decir, antes de la finalización del periodo de prácticas, por lo que debería solicitar con anterioridad a dicha fecha la renovación de su visado para poder proseguir con normalidad la realización de las prácticas. El interesado debería entregar el nuevo visado, o bien la solicitud de renovación del mismo, a la Oficina de Prácticas de la UNIA.



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, pero advirtiéndolo reseñado en relación con la vigencia del visado del estudiante.

- Solicitante: **Un estudiante**
- Entidad: Gabinete de Prensa, UNIA
- Fecha de inicio: 17 de marzo de 2025
- Fecha de finalización: 16 de septiembre de 2025

Una vez examinada la documentación del estudiante, de nacional cubana, se constata que tiene permiso para estar en el país hasta el 31 de octubre de 2025, por lo que las prácticas podrán desarrollarse sin problema alguno.

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas extracurriculares.

- Máster Universitario en Relaciones Internacionales.

- Solicitante: **Una estudiante**
- Entidad: Oficina de Becas, Prácticas y Títulos (Área de Gestión Académica), UNIA
- Fecha de inicio: 11 de marzo de 2025
- Fecha de finalización: 10 de septiembre de 2025

De acuerdo con la documentación que obra en poder de la Universidad, la validez del visado de esta estudiante, de nacionalidad cubana, finalizó el 30 de septiembre de 2024. Sin embargo, en la actualidad se encuentra inmersa en un proceso administrativo frente a la Oficina de Extranjería de Sevilla (presentó un recurso potestativo de reposición ante esta instancia el 4 de febrero de 2025). Ello implica que puede legalmente permanecer en el país al menos hasta que se resuelva dicho recurso. Desde la Oficina de Prácticas habría que interesarse por cómo queda su situación tras la resolución del referido recurso, pues su estancia debería ajustarse a la legalidad para poder proseguir con normalidad la realización de las prácticas.



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, advirtiéndole de la circunstancia indicada referida a la legalidad de su estancia en España.

- Solicitante: **Un estudiante**
- Entidad: Oficina de Becas, Prácticas y Títulos (Área de Gestión Académica), UNIA
- Fecha de inicio: 11 de marzo de 2025
- Fecha de finalización: 10 de septiembre de 2025

Analizada su documentación, el estudiante, mauritano, tiene permiso en vigor para estar en España hasta el 9 de noviembre de 2025, por lo que puede realizar las prácticas durante el periodo indicado sin ningún problema.

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas extracurriculares.

Seguidamente se informa de una solicitud, que no se halla al amparo de ningún programa, para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el marco del Máster indicado; también se refiere la situación de la estudiante en relación con la vigencia de su documentación para estar en España:

- Máster Universitario en Ingeniería Química.

- Solicitante: **Una estudiante**
- Entidad: INERCO Ingeniería, Tecnología y Consultoría S.A.
- Fecha de inicio: 17 de febrero de 2025
- Fecha de finalización: 16 de agosto de 2025

El convenio que otorga cobertura a su desarrollo se encuentra vigente y la solicitud se encuentra respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 11 de febrero de 2025 y el Informe del Vicerrector de Empleabilidad y Redes Internacionales con fecha de 13 de febrero de 2025.

El visado de esta estudiante, de nacionalidad argelina, expira el 28 de julio de 2025, esto es, antes de finalizar su periodo de prácticas, por lo que debería solicitar con anterioridad a dicha fecha la renovación de su visado para poder proseguir con normalidad la realización de las prácticas. La interesada debería



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)



entregar el nuevo visado, o bien la solicitud de renovación del mismo, a la Oficina de Prácticas de la UNIA.

Se **aprueba** la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, pero advirtiéndolo de lo indicado sobre la vigencia del visado de la estudiante.



CSV : GEN-7039-607c-1e0e-ff11-9893-d8ed-b88d-e809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 28/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueba la programación de enseñanzas propias de posgrado, curso académico 2025-2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba la programación de enseñanzas propias de posgrado, curso académico 2025-2026 según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-0ffa-a5a1-701e-2d47-858a-d670-2fc2-e555

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 28/04/2025 11:04)

OFERTA DE ENSEÑANZAS PROPIAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE POSGRADO 25-26

Sede	Título	ECTS	Modalidad	Rama de conocimiento
Baeza	Máster de Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional - CITES (XVI edición)	60	Presencial	Ciencias
Baeza	Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica (III edición)	15	Híbrida	Ciencias de la Salud
Baeza	Diploma de Experto en Fundamentos de Radioquímica y Farmacia Nuclear (II edición)	15	Híbrida	Ciencias de la Salud
Cartuja	Máster de Formación Permanente en Liderazgo y Dirección Pública (II edición)	60	Virtual	Ciencias Sociales y Jurídicas
Cartuja	Máster de Formación Permanente en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (V edición)	60	Híbrida	Ciencias de la Salud
Cartuja	Diploma de Especialización en Desarrollo Directivo en el Sector Salud (V edición)	30	Presencial	Ciencias de la Salud
Cartuja	Diploma de Especialización en Neurociencia Clínica (V edición)	33	Virtual	Ciencias de la Salud
Cartuja	Diploma de Experto en Medicina Personalizada y de Precisión (IV edición)	20	Híbrida	Ciencias de la Salud
Cartuja	Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (XII edición)	60	Híbrida	Ciencias Sociales y Jurídicas
La Rábida	Máster de Formación Permanente en Ecografía Avanzada en el Punto de Atención	90	Virtual	Ciencias de la Salud
Málaga	Máster de Formación Permanente en Medicina Gráfica (IV edición)	60	Virtual	Ciencias de la Salud
Málaga	Máster de Formación Permanente en Valoración Médica de Daño Corporal (VIII edición)	60	Virtual	Ciencias de la Salud
Málaga	Diploma de Especialización en Terapia de Mano basada en la Evidencia y el Razonamiento Clínico (VI edición)	30	Virtual	Ciencias de la Salud



CSV : GEN-Offa-a5a1-701e-2d47-858a-d670-2fc2-e555

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pl/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 29/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueban los acuerdos de la Comisión de Extensión Universitaria.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Extensión Universitaria, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-64de-e6b9-b492-a314-0c90-a152-16ac-a7e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)



Estudio y aprobación, si procede, de propuestas de actividades.

Sede de Baeza

Actividades de formación permanente

VII Curso de Formación sobre Arqueología del Cuaternario. Teorías, métodos y prácticas.

Se **aprueba** esta actividad de formación permanente de carácter presencial, de 5 créditos ECTS de extensión y dirigida por el Dr. Marco Antonio Bernal Gómez (Paleomágina) y D. José María Hidalgo Molina (Paleomágina), y que se desarrollará en la localidad de Bedmar entre el 18 de julio y el 3 de agosto de 2025. Conlleva la suscripción de un convenio entre la UNIA y el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.

Actividades de extensión universitaria

Jornadas Empoderando la Diversidad: atención multidisciplinar en los contextos de diversidad afectivo-sexual y prevención integral de delitos de odio, acoso y ciberacoso por LGTBfobia.

Se **aprueba** esta actividad de extensión universitaria, de carácter híbrido y con 28 horas de duración, y dirigida por D. Luis Francisco Sánchez Cáceres (Fundación Internacional de Derechos Humanos), y que se desarrolla entre el 30 de mayo y el 20 de junio de 2025.

Sede de Sevilla

Actividades de formación permanente

Curso de formación permanente sobre detección precoz y prevención de violencia de género y acoso (II edición).

Se **aprueba** el Programa de formación permanente estratégico, de carácter virtual y con 4 créditos ECTS de duración, impulsado desde el Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social y dirigido por la Dra. Luz María Pérez González (Universidad Pablo de Olavide), cuya impartición se prevé tenga lugar entre el 1 y el 30 de abril de 2025.

Sede de Málaga

Actividades de Formación Permanente

Curso de formación sobre Aplicaciones de la inteligencia artificial para una docencia en línea (II edición).

Se **aprueba** el Curso de formación permanente, de carácter virtual y con 3 créditos ECTS de duración, impulsado desde el Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus



CSV : GEN-64de-e6b9-b492-a314-0c90-a152-16ac-a7e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)

Virtual, considerado estratégico, dirigido por los Dres. Julio Ruiz Palmero y Ernesto Colomo Magaña (Universidad de Málaga) y cuya impartición se prevé tenga lugar del 26 de octubre al 30 de noviembre de 2025.

Curso de formación para el Modelo eliA de docencia en línea (II edición).

Se **aprueba** el Curso de formación permanente, de carácter virtual y con 3 créditos ECTS de duración, impulsado desde el Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual, considerado estratégico, dirigido por los Dres. Julio Ruiz Palmero y Ernesto Colomo Magaña (Universidad de Málaga) y cuya impartición se prevé tenga lugar del 27 de mayo al 24 de junio de 2025.

Actividades de Extensión Universitaria

Jornadas de Innovación Educativa TDI-UNIA.

Se **aprueba** la Actividad de extensión universitaria, de carácter presencial y con 2,5 horas de duración, impulsada desde el Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual, considerada estratégica, dirigida por el Dr. Julio Ruiz Palmero (Universidad de Málaga) y cuya impartición se prevé tenga lugar el 29 de abril de 2025.

10º Congreso Internacional de Buenas Prácticas con TIC.

Se **aprueba** la Actividad de extensión universitaria, de carácter presencial y con 15 horas de duración, impulsada desde el Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual, considerada estratégica, dirigida por el Dr. Julio Ruiz Palmero (Universidad de Málaga) y cuya impartición se prevé tenga lugar del 22 al 24 de octubre de 2025.

Propuestas de actividades culturales

Programa cultural para 2025 de los cursos de verano, y las Escuelas de Teatro y Danza.

Se **aprueba** el Programa motivado en la programación académica estival. Se han programado un conjunto de actividades en las sedes de La Rábida y Baeza durante los meses de julio y agosto. Dicha programación incluye también las actividades culturales programadas en las Escuelas de Teatro y Danza. El coste total de la actividad para la universidad es de 48.642 euros para la Sede de La Rábida, y 55.097 euros para la de Baeza (IVA incluido).

Biblioteca humana. Leer para querer.

Se **aprueba**, en el marco de la Feria del Libro de Málaga, la realización de una nueva edición de la Biblioteca Humana, al igual que se hizo en la Feria del Libro de Sevilla. El coste total de la actividad para la universidad es de 3.630 euros (IVA incluido).



CSV : GEN-64de-e6b9-b492-a314-0c90-a152-16ac-a7e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)

Noche en Blanco de Málaga.

Se **aprueba** la actividad ofrecida por la UNIA, en colaboración con el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, se titula “Animales Salvajes”, y está prevista para el 10 de mayo de 2025. El coste total de la misma para la universidad es de 1.210 euros (IVA incluido).

Asuntos de trámite.

Sede de Sevilla

Se **aprueba** la renuncia del codirector de la microcredencial “Escuela Pública de Contratación Administrativa (II): Contratación pública: el recurso especial y la fase de ejecución de los contratos”, en favor de D^a María Rodríguez Barcia, licenciada en Derecho por la Universidad de Sevilla y Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Junta de Andalucía).

Sede de Málaga

Se **aprueba** la nueva memoria económica del **Curso de Contratación Pública: el recurso especial en materia de contratación**, como consecuencia de un incremento en los gastos asociados al alojamiento y manutención del profesorado que participa en la fase presencial del programa, realizada en meses pasados en Málaga.

Sede de La Rábida

Se **aprueba** la nueva memoria económica de la **Jornada sobre inteligencia artificial en la Educación Superior**, que se ha celebrado el 25 de marzo en Perú, como consecuencia de un incremento en los gastos asociados al alojamiento y manutención del profesorado que participa en el programa.



CSV : GEN-64de-e6b9-b492-a314-0c90-a152-16ac-a7e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:04 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 28/04/2025 11:04)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 30/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueban los acuerdos de la Comisión de Becas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Becas, según se detalla a continuación:

Se **aprueba** la convocatoria de becas y ayudas a la programación de cursos de verano 2025, pendiente de la firma del Convenio con UNICAJA y de los informes preceptivos correspondientes (*de legalidad y de control interno*).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-2b8f-6f67-616c-aa7f-e5b4-5252-8fc6-1792

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/ptf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 02/05/2025 11:46)



CSV : GEN-2b8f-6f67-616c-aa7f-e5b4-5252-8fc6-1792

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pt/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 02/05/2025 11:46 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 02/05/2025 11:46)**



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 31/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 2 de abril de 2025, por el que aprueba la incoación del expediente por el Rectorado para el otorgamiento de la Medalla de Oro en la modalidad “Antonio Machado” a Thomas C. Südhof.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 2 de abril de 2025, aprueba la incoación del expediente por el Rectorado para el otorgamiento de la Medalla de Oro en la modalidad “Antonio Machado” a Thomas C. Südhof.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-1774-6e27-592a-29a3-ba2f-7607-6e0f-0772

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 28/04/2025 11:05 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 28/04/2025 11:05)